



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION N° 409/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
JUEVES 13 DE ENERO DE 2011**

En Lima, siendo las 10:00 horas del día 13 de enero del año 2011, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Carlos Daniel Durand Chahud y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 409/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General (e), la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

I. APROBACION DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión N° 408/11.

II. PRESENTACIONES

II.1. Presentación de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 154-CD/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente del Consejo Directivo se invitó a la sala a la Sra. Hortencia Rozas, Sra. Ena Garland, Sra. Luisa Vuckovic y Sr. Daniel Shimabukuru, quienes asistieron en representación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., a fin de hacer uso de la palabra en el marco del recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo N° 154-CD/OSIPTEL. La Sra. Garland realizó la exposición de 10:00 a 10:15 horas, acompañada de una presentación en power point.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

I. ORDEN DEL DIA

III.1. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto que establecerá los cargos de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago.

Mediante Informe N° 415-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 769-GPRC/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda publicar para comentarios, el Proyecto que establece los cargos de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Con la autorización del Presidente, se invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y Competencia y a funcionarios de dicha gerencia quienes sustentaron el Informe N° 769-GPRC/2010, repartiendo a los consejeros una presentación en power point.

El Presidente del Consejo Directivo sugirió que no debería realizarse una sola audiencia en Lima sino audiencias en provincias, una de ellas en el sur del país y otra en Iquitos. La consejera Linares manifestó su conformidad con esta propuesta y los demás consejeros también. Asimismo, el Gerente General (e) señaló que las audiencias se realizarían de modo simultáneo.

El consejero Revilla consultó sobre las razones para no fijar una tarifa única para todas las empresas. Los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia señalaron que hay costos diferenciados de las empresas debido a la diferencia de la tecnología pero la tendencia es que en el tiempo la tarifa sea única.

Acuerdo 409/1592/11

Visto el Informe N° 769-GPRC/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución mediante el cual se establecerá los cargos de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago, conjuntamente con su exposición de motivos. Asimismo, acordaron que además de convocar a audiencia pública en la ciudad de Lima, se realicen audiencias descentralizadas.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.2. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Documento Marco para la Determinación de Proveedores Importantes en los Mercados de Telecomunicaciones.

Mediante Informe N° 010-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 004-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda la publicación para comentarios del "Documento Marco para la Determinación de Proveedores Importantes en los Mercados de Telecomunicaciones"

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia, quienes realizaron una exposición acompañados de una presentación en power point, la cual fue repartida a los consejeros.

De acuerdo a las consultas formuladas por los consejeros, los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia expusieron sobre la experiencia internacional para la determinación de proveedores importantes y sobre los criterios y procedimiento utilizados para determinar los mercados prioritarios.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000197

La consejera Linares consultó la razón de haber escogido para comparar las políticas aplicadas en España, Reino Unido y Australia, los funcionarios antes mencionados señalaron los casos internacionales tomados en cuenta para la comparación fueron elegidos por ser países que inicialmente tuvieron una estructura de mercado similar a la peruana: un operador incumbente con gran participación y un mercado sumamente concentrado.



De otro lado, el Ing. Revilla consultó sobre el abuso de posición de dominio, en concreto, preguntó sobre la implicancia de determinar una posición de dominio por parte de un operador y someterlo a obligaciones aún cuando no haya abusado de dicha posición. Al respecto, los funcionarios señalaron que la regulación que se estaría realizando sería ex ante y no ex post (la última de las cuales se concentra en un análisis de conducta de las empresas para sancionar posiciones dominantes). De este modo, lo que se pretende es anticipar posibles problemas de competencia que podrían derivar de una posición dominante en los mercados de telecomunicaciones.

Finalmente, el presidente del Consejo Directivo felicitó a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia por la excelente exposición.

Acuerdo 409/1593/11

Visto el Informe N° 004-GPRC/2011 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Documento Marco para la Determinación de los Proveedores Importantes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus anexos.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Proyecto de Resolución que dispone la remisión para comentarios del Proyecto de Mandato de Interconexión entre Nextel del Perú S.A. y Telmex del Perú S.A.

Mediante Informe N° 009-GG/2011, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 003-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda remitir a Nextel del Perú S.A. y a Telmex del Perú S.A., para comentarios, el Proyecto de Mandato de Interconexión que incluye las condiciones que permitan que los usuarios del servicio móvil de Nextel del Perú S.A. puedan acceder al servicio de larga distancia internacional bajo el sistema de llamada por llamada de Telmex del Perú S.A.; y asimismo, que establece las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Nextel del Perú S.A.

Acuerdo 409/1594/11

Visto el Informe N° 003-GPRC/2011 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone:

- Remitir a Nextel del Perú S.A. y Telmex del Perú S.A. el Proyecto de Mandato de Interconexión que establece las condiciones que permitan que los usuarios del servicio móvil de Nextel del Perú S.A. puedan acceder al servicio de larga distancia internacional bajo el sistema de llamada por llamada de Telmex del Perú S.A.; y asimismo, que



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000198



establece las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de Nextel del Perú S.A.

- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que Nextel del Perú y Telmex del Perú S.A. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

III.4. Proyecto de Resolución que establece el Mandato de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A.

Mediante Informe N° 008-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 009-GPRC/2011, por el que la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda dictar el Mandato de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A., estableciendo las condiciones para la prestación del servicio 0-800 (cobro revertido automático) para los abonados del servicio de telefonía fija local de Telmex Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A.

Acuerdo 409/1595/11

Visto el Informe N° 009-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dicta el Mandato de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Telefónica Móviles S.A., estableciendo las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas a efectos de que (i) Telmex Perú S.A. habilite el acceso de los abonados de la red fija de Telefónica Móviles S.A. a los servicios de 0-800 (cobro revertido automático) de Telmex Perú S.A.; y que (ii) Telefónica Móviles S.A. habilite el acceso de los abonados de la red fija de Telmex Perú S.A. a los servicios de 0-800 (cobro revertido automático) de Telefónica Móviles S.A.; tramitado en el Expediente N° 00015-2010-CD-GPR/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Proyecto de Resolución que establece el Mandato de Interconexión entre Telmex del Perú S.A. y Americatel Perú S.A.C.

Mediante Informe N° 011-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 016-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencias presentó el Proyecto de Resolución que recomienda dictar el Mandato de Interconexión entre Telmex del Perú S.A. y Americatel Perú S.A., tramitado en el Expediente N° 00014-2010-CD-GPR/MI.

Acuerdo 409/1596/11

Visto el Informe N° 016-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone dictar el Mandato de Interconexión entre Telmex Perú S.A. y Americatel Perú S.A., estableciendo las condiciones legales, técnicas, económicas y operativas para la prestación del servicio de facturación y recaudación, a efectos de que las comunicaciones de los usuarios de larga distancia de Telmex Perú S.A. que utilizan los



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000189



sistemas de llamada por llamada y preselección, puedan ser facturadas y recaudadas por Americatel Perú S.A.; tramitado en el Expediente N° 00014-2010-CD-GPR/M

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

III.6. Proyecto de Resolución que dispone la remisión para comentarios del Proyecto de Mandato de Interconexión entre Telefónica Andina S.A. y Telefónica del Perú S.A.A

Mediante Informe N° 012-GG/2011, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 011-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda remitir a la Compañía Telefónica Andina S.A. y a Telefónica del Perú S.A.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión que establece las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local de Compañía Telefónica Andina S.A (modalidad de abonados y teléfonos públicos) y la red de terceros operadores móviles con los cuales esta empresa no estuviera interconectada directamente, vía el servicio de transporte conmutado local a brindarse por Telefónica del Perú S.A.A.

Acuerdo 409/1597/11

Visto el Informe N° 011-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone:

- Remitir a la Compañía Telefónica Andina S.A. y a Telefónica del Perú S.A.A., el Proyecto de Mandato de Interconexión que establece las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local de Compañía Telefónica Andina S.A (modalidad de abonados y teléfonos públicos) y la red de terceros operadores móviles con los cuales esta empresa no estuviera interconectado directamente, vía el servicio de transporte conmutado local a brindarse por Telefónica del Perú S.A.A.
- Otorgar un plazo de veinte (20) días hábiles para que la Compañía Telefónica Andina S.A. y Telefónica del Perú S.A.A. remitan sus comentarios al Proyecto de Mandato de Interconexión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

III.7. Carta de Entendimiento con la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones - CITEI en el marco de la organización de la XXVIII Reunión del Comité Consultivo Permanente I de la CITEI: Telecomunicaciones /Tecnologías de la Información y Comunicación, a realizarse en la ciudad de Lima del 1 al 4 de marzo del 2011.

Mediante Informe N° 006-GG/2011, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 007-GPP/2011, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió el Proyecto de Carta de Entendimiento a suscribirse con la Comisión Interamericana de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000233



Telecomunicaciones - CITELE para la organización de la XXVIII Reunion del Comité Consultivo Permanente I de la CITELE: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y Comunicación, a realizarse en la ciudad de Lima, del 1 al 4 de marzo del 2011.

Acuerdo 409/1598/11

Visto el Informe N° 007-GPP/2011, los miembros del Consejo Directivo acordaron la suscripción de la Carta Entendimiento entre la CITELE y el OSIPTEL y autorizaron al Presidente del Consejo Directivo a suscribirla. Asimismo, facultaron al Presidente a realizar las actividades que se establezcan con la CITELE en el marco de dicha carta de entendimiento, dando cuenta al Consejo Directivo.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

III.8 Proyecto de Resolución sobre Ajuste de Tarifas Tope del servicio de llamadas desde Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de Telefonía móvil de Comunicaciones personales y troncalizado.

Mediante Informe N° 007-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 013-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda establecer el Ajuste Anual de Tarifas Tope del servicio de llamadas desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

Acuerdo 409/1599/11

Visto el Informe N° 013-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que establece el Ajuste Anual de Tarifas Tope del servicio de llamadas desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado; y fija las correspondientes tarifas tope.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Consejo Directivo.

Siendo las 12:00 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.